

## BIBLIOGRAFIA

*Anuario de Estudios Medievales*. Instituto de Historia Medieval de España. Barcelona, vol. I (1964), 822 págs.

Debe registrarse como hito relevante en la actividad de la ciencia histórica del país, la aparición de esta nueva publicación medievalista, no sólo por la magnífica impresión que se desprende del examen de su cuidada estructura y denso contenido, sino por representar, como señala su director en las páginas prologales del volumen, la consecuencia natural de la madurez y vitalidad de un núcleo de trabajo universitario, el agrupado en torno a la Cátedra de Historia Medieval de España de la Facultad de Letras barcelonesa. La tradición histórica medievalista, tan floreciente otro tiempo en el seno de esta Facultad, había sufrido una notoria cesura desde la ausencia del que fue largos años su titular y gran maestro, don Antonio de la Torre, formador de una verdadera escuela barcelonesa de historia medieval. Y aunque durante los últimos decenios esta tradición medievalista ha tenido un adecuado hogar en la sección barcelonesa de la Escuela de Estudios Medievales, bajo la experta tutela de Martínez Ferrando y Udina, su radicación en el Archivo de la Corona de Aragón, si acentuaba el enfoque investigador, le limitaba sin duda su dimensión escolar y docente. La regencia de la referida cátedra, por don Emilio Sáez, desde el año 1958, ha cuajado ya, en el aglutinamiento de un grupo selecto y aplicado de discípulos y colaboradores, que refleja en la composición de este volumen un evidente espíritu de escuela y un trabajo de equipo coordinado y eficiente.

Las páginas del mismo, transparentan casi materialmente la realidad de esta escuela: un centro de estudio y trabajo —el Instituto de Historia Medieval de España— que, aparte el Seminario de la Cátedra, cuenta con unos repertorios heurísticos, tesis y tesinas realizadas o en curso, relaciones e intercambios con Facultades y centros extranjeros, presencia en congresos y coloquios, proyectos de publicaciones en serie, etcétera. Horizonte esperanzador que desearíamos ver asegurado en una continuidad ascendente.

El Instituto se ofrece, asimismo, como receptáculo de las aportaciones medievalistas europeas en general, pero sobre todo, de las que proyectan su interés por los temas hispánicos, para servir de enlace entre los numerosos centros y especialistas esparcidos en el área europea y mundial. De esta faceta es buen testimonio la presencia, ya en este primer volu-

men del Anuario, de los nombres asaz conocidos de Schramm, Vincke, Bishko, Mollat, etc., al lado de los veteranos del país, Abadal, Soldevila, Orlandis, Sáinz Rodríguez, etc., arropando el grupo de las aportaciones de las más jóvenes generaciones.

En la imposibilidad de entrar en la referencia prolija de todos los trabajos del volumen, y dado el carácter de nuestra publicación, entresacamos del mismo tan sólo los artículos de mayor conexión con temas jurídicos o económico-sociales, en una mera referencia indicular, que no prejuzga la posibilidad de que algunos de ellos sean objeto de más detenida e independiente atención, por quien corresponda

PERCY ERNST SCHRAMM: *Carlomagno: Su pensamiento y sus principios ideológicos. La correctio «renacimiento» que él impulsó* (pág. 3-28).

Nota-ensayo valorativa de la mentalidad y actitudes de Carlomagno en su obra de gobierno y de reforma cultural. El autor opina que ésta debía calificarse de *correctio*, más que de Renacimiento, como restauración planificadora de lo verdadero y de lo justo, en el ámbito cultural. Sólo en la renovación política imperial, miró a la Antigüedad romana. En sus propósitos de revisión (textos bíblicos, litúrgicos, jurídicos) se fija en la nueva redacción de la *Lex Sállica*, en sentido unificador del derecho de francos y ripuarios y de complementación de lagunas, como también de redacción del derecho de la Retia.

R. D'ABADAL VINYALS: *L'institució comtal carolingia en la pre-Catalunya del segle IX* (págs. 29-75).

El maestro de la historia alto medieval catalana nos brinda una cuidada elaboración de primera mano, de la institución condal pre-catalana en el siglo de plena integración en el reino franco, configurando los precisos perfiles jurídicos de los cargos públicos, conde, vizconde, vicarios, jueces, exactores, así como de los obispos y de las incipientes comunidades locales, abordando la discutida cuestión del alcance de ducado y marquesado, que resuelve con diáfana claridad. La consideración netamente jurídica de los condados queda completada con unas apreciaciones sobre la práctica efectiva de gobierno de sus titulares, orientación política, predomios familiares, etc. Una valiosa aportación parcelaria al gran estudio sobre la historia institucional de la época, que esperamos de su autor.

M. RIU RIU: *Revisión del problema adopcionista en la diócesis de Urgel* (págs. 77-95).

Nuevo planteamiento de la cuestión sobre el origen de la doctrina adopcionista, que atribuye al monje de Tabérnoles, Félix, elevado por los carolingios a la diócesis de Urgel, para acercamiento de esta iglesia a la diócesis de Narbona. La predicación evangélica a la población islamizada de su diócesis le condujo al adopcionismo, al que se adheriría después Elipando de Toledo. A la luz de esta hipótesis se analiza la reforma mo-

nacal de Carlomagno, la intercesión decisiva de Alcuino y subsiguientes acontecimientos hasta la condenación de Félix y sumisión de los discípulos de Tabérnoles.

J. ORLANDIS: *Las congregaciones monásticas en la tradición suevo-gótica* (págs. 97-117).

Señala el interés y originalidad que presenta la estructura monástica de la región de Braga y el Bierzo, organizada como una verdadera federación de cenobios bajo la norma de la *Regla común* de San Fructuoso, y que arranca de los días de San Martín Dumense (s. vi), bajo la cúpula del reino suevo. Esta federación, con acusados perfiles jurídicos —sínodos periódicos de abades— bajo la presidencia de un obispo-monje (el titular de la diócesis monasterial del Dumio, cenobio sin territorio ni diocesanos propios), derecho de apelación de los monjes frente su abad, a la congregación, al obispo y aún al *comes* civil, etc., opina el autor que nacería posiblemente por influencia del tipo monacal celta, representado por la comunidad inmigrada de Brittonia (sede del norte de Galicia y conocida por San Martín). Desaparecida la federación dumense tras la época visigótica, se atisban distintos intentos restauradores en los primeros siglos de la Reconquista, cuyos pactos monacales, en la misma zona del Bierzo, muestran huellas de la estructura federativa, tradicional, pero sin la madurez necesaria para sobrevivir.

G. MARTÍNEZ DIEZ: *El Concilio compostelano del reinado de Fernando I* (págs. 121-138).

Análisis agudo y penetrante de los problemas de crítica externa e interna planteados por los textos relativos a este Concilio (sínodo interdiocesano) cuyas diferentes redacciones pudieron hacer pensar incluso en Concilios distintos. El autor precisa tratarse de un concilio único, celebrado en enero de 1056, y conocido en dos redacciones, una de ellas manipulada, años después, por el obispo Pelayo de Oviedo, bajo el signo de la reforma gregoriana, y cuyo paralelismo con la redacción B del conocido Concilio de Coyanga de 1055, le hace pensar en análoga atribución de la misma a dicho prelado y, posiblemente, de otras obras, como un supuesto manuscrito del Liber Iudiciorum. Sobre el carácter peculiar de este Concilio, estima centrarse en la aplicación y promulgación de los mentados decretos de Coyanga, adaptados a las especiales necesidades de Galicia.

E. DURO PEÑA: *Las antiguas dignidades de la catedral de Orense* (páginas 289-332).

Página de derecho canónico diocesano, en que se ofrece la planta de las antiguas dignidades capitulares de Orense (a partir del siglo xii) con sus posteriores modificaciones, sus atributos, y ciertos aspectos de su Regla, con indicios de vida común etc. Interés especial presenta la jurisdicción

dicción canónica territorial señalada a cada una de dichas dignidades y su respectivo alcance, así como también la administración económica de su dotación y rentas respectivas.

I. VINCKE: *Los familiares de la Corona aragonesa alrededor del año 1300* (páginas 333-351).

El gran medievalista e hispanista alemán traza aquí los rasgos de la institución algo incolora y borrosa de la *familiaritas*, de antigua ascendencia eclesiástica y germánica, que adquiere una organización sólidamente establecida en el reinado de Jaime II, como instrumento regio para el logro de sus intereses políticos y personales en el país y en el extranjero. El título de familiar, otorgado como distinción honorífica a colaboradores leales y acrisolados, de distinta naturaleza y profesión, vinculaba a numerosos elementos (servidores, consejeros, hombres de confianza, embajadores, capellanes, etc.) a la persona del soberano premiando su fidelidad, y estimulándoles a nuevos servicios, no sin contar con la contraprestación de unos favores y privilegios, a veces molestos para la dignidad regia. A fines del siglo XIV, la institución iniciaba su decadencia, para fosilizarse, años después, en el estamento de los clérigos de la corte.

G. PISTARINO: *Tra liberi e schiave a Genova sul quattrocento* (págs 353-374).

Dentro el ambiente de difusión de la esclavitud femenina en Génova en el siglo XV, se examina la situación jurídica de las esclavas y los problemas del concubinato y matrimonio con ciudadanos libres genoveses. Publica y comenta una resolución de la República Genovesa de 1495 (*Contra matrimonium servarum*), fuertemente represiva de tales uniones, sin consentimiento de los dueños.

M. GUAL CAMARENA: *Un manual catalán de mercadería (1455)* (páginas 431-444).

Se da cuenta de un texto de tal índole, verdadera enciclopedia mercantil de mediados del siglo XV, de la Biblioteca Universitaria de Barcelona, de notorio interés para la historia económica medieval, tanto en razón a su contenido (inventario copioso de productos comerciales, tabla de pesos, medidas y monedas, tasas comerciales y aduaneras, equivalencias de jornales y precios, y además unas sabrosas instrucciones sobre *art de mercadería*) como por ser el primero conocido en nuestra Patria. El autor señala las relaciones del mismo con los manuales parejos conocidos en Italia (de uno de los cuales se ocupa aparte, en las reseñas bibliográficas), especialmente el de Pegolotti, al que supera en diversos aspectos, y sospecha para aquél una imposible inspiración m...ulmana. Anticipa la publicación de algunos fragmentos.

C. BATLLE GALLART: *Una familia barcelonesa: Los Dezterrens*. (páginas 471-488)

Esquema socio-biográfico de este linaje de ciudadanos de Barcelona, pertenecientes a una de las oligarquías dominantes en la vida de ciudad y del gobierno municipal durante los últimos decenios del siglo xv, al calor de las luchas sociales entre los partidos de la *busca* y la *biga*, con sugestiva exposición de los episodios que jalonan el curso de las tres generaciones de la familia.

F. GIUNTA: *Idazio ed i barbari* (págs. 491-494).

Atenta consideración del testimonio de Idacio, en los pasajes de su crónica, relativo a su actitud ante las invasiones bárbaras en la Península, precisando las motivaciones de su actitud pesimista, como derivada del pensamiento de San Jerónimo.

M. MOLLAT: *Notes sur la vie maritime en Galice au XII<sup>e</sup> siècle d'après l'«Història Compostellana»* (pág. 531-540).

El ilustre historiador francés de la economía, brinda los jugosos resultados de un examen atento de la famosa Historia Compostelana sobre la actividad marítima de Gelmírez, en la defensa de las costas de Galicia, y su repercusión en la vida y condición de sus habitantes, con derivaciones de índole jurídica: la inicial prestación personal de los campesinos a la reparación de las rústicas fortalezas, la ulterior construcción de sólidas torres de vigilancia, la nueva prestación del servicio militar periódico en las naves de defensa y, sobre todo, la organización de una pequeña flota de resistencia contratada con genoveses y pisanos, cuyas victorias frente a los sarracenos, acarrearón asimismo una práctica jurídica según la costumbre del corso, en el reparto del botín.

F. SOLDEVILA: *A propòsit del servei de bovatge* (págs. 571-581).

Señala el probable origen de este servicio real, que impuesto en un principio (Asamblea de Paz y Tregua de 1118, recogida en Usatge 172) como exacción singular, por una sola vez, a cambio de la estabilización de la moneda, resulta fue exigido a los súbditos en tiempos de Jaime I y Pedro el Grande, de modo ordinario, al iniciarse el reinado de los soberanos, a los eclesiásticos y hombres de villas de Cataluña, en razón a su posesión de bueyes y otros animales de labor. A la luz de los textos narrativos examinados por el autor, aparece recolectado también, con carácter extraordinario, para financiación de las empresas conquistadoras de Mallorca, Valencia, Murcia y, asimismo, según documentación inédita que publica en Apéndice, para la de Menorca, por parte de Alfonso el Liberal. Este servicio, otorgado siempre algo forzosamente por los súbditos, decayó prácticamente por las disposiciones de Jaime II, de 1299 y raramente aparece exigido en época posterior.

J. F. CABESTANY: *Privilegi fundacional dels Obrers de Barcelona* (1301) (páginas 589-591).

Publica el privilegio real de 1301, creando en el Consejo municipal barcelonés la nueva magistratura de los dos *Obrers*, encargados del cuidado y vigilancia de las obras públicas y particulares de la ciudad, que debían ser elegidos anualmente, como los *Concellers*, y señala el papel de estos oficiales en la vida social y administrativa del municipio, desde mediados del siglo XIV, en que se destaca su actuación efectiva.

M. T. FERRER MALLOL: *Documents sobre el Consolat de Castellans a Catalunya i Balears* (págs. 599-605).

Publicación y comentario de seis documentos de 1329-1400, que revelan la existencia de tales consulados en Barcelona, Mallorca y Menorca, de designación y revocación real, y cuyo origen probablemente debe remontarse a mitad del siglo XIV.

F. SOLSONA: *Una provisió de Pedro IV y tres pragmáticas de Juan II sobre Cerdeña, en una «Crida» de Don Alvaro de Madrigal* (1562) (páginas 631-639).

Se transcribe la aludida *Crida* o bando del lugarteniente real en Cerdeña, en la que recogen diversas pragmáticas de reyes de la Casa de Aragón, relativas a varios extremos de derecho público (relaciones entre señores y vasallos, persecuciones de malhechores, protección de moneda, registro de escrituras, etc.), interesadas para el conocimiento del dominio catalán-aragonés sobre la isla.

Acompañan a los artículos expositivos, diversas notas sobre el estado actual de temas e investigaciones medievales, semblanza del prof. Vincke, información sobre el mentado Instituto de Historia Medieval, así como sobre un sinnúmero de celebraciones, homenajes, congresos, semanas, etc., celebrados o en proyecto, que comunican al volumen este tono de órgano vivo de una red de estudiosos e instituciones unidos por la común inquietud de su afición medieval, en el sentido más amplio. No faltan las habituales reseñas bibliográficas, entre las que cabe destacar por su dilatada extensión la dedicada al libro de G. Duby sobre *Sociedad y Economía en Occidente medieval*.

El ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL, tan vinculado por sus orígenes y trayectoria a la escuela medievalista española, no puede menos que saludar complacidamente el inicio de esta publicación, de la que espera fecundas aportaciones, dentro de su órbita medieval, a la empresa común del conocimiento de nuestra historia institucional, así en su estricta vertiente jurídica, como en los más amplios esquemas estructurales y fenomenológicos.